Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tunja, 03 de agosto de 2026.

Señores
RAC ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S
Bogotá D.C.

Asunto: *Respuesta justificación de la oferta económica presentada por RAC ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S en el proceso No. ESAP-BOY-MC-001-2026.*

En atención a la justificación presentada por el proponente **RAC ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S.** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **ESAP-BOY-MC-001-2026**, el Comité Evaluador procedió a realizar el análisis integral de la información allegada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, verificando si las circunstancias objetivas expuestas por el oferente permiten concluir que el valor ofertado resulta suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Para tal efecto, el análisis no se limitó a verificar las manifestaciones efectuadas por el proponente, sino que comprendió el estudio conjunto de:

(i) La metodología de comparación relativa aplicada por la Entidad para la identificación de posibles ofertas artificialmente bajas;

(ii) El comportamiento histórico de contratación de la Dirección Territorial Boyacá – Casanare;

(iii) Las explicaciones técnicas, económicas y financieras allegadas por el oferente; y

(iv) La estructura de costos presentada como soporte de la oferta económica.

En cumplimiento de los estándares establecidos en el **numeral 2.2** de la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad no realizó una aplicación exclusivamente matemática de la metodología de comparación relativa, sino que complementó dicho análisis con la revisión del comportamiento histórico de contratación y de los niveles de ahorro obtenidos en procesos con características similares, considerando que la propia Guía recomienda integrar esta información como un insumo adicional para valorar la sostenibilidad de las ofertas:

> *"La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico (numeral 1.3.2. de la Guía de elaboración de estudios de sector), podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).*
>
> *Para efectos de identificar los porcentajes de ahorro, se sugiere que la Entidad Estatal analice las variaciones*

que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el proceso analizado frente al valor adjudicado, aplicando la siguiente fórmula:

$$Vc = \frac{P - C}{P} \times 100\%$$

Donde
***Vc** es la variación del valor contratado respecto al precio estimado por la Entidad Estatal*
***P** es el precio estimado por la entidad estatal*
***c** es el precio contratado por la entidad estata*

A partir de la información obtenida, la Entidad Estatal podrá identificar niveles de ahorro de referencia que puedan ser comparables y ser incluidos en el análisis, para ello, se pueden establecer niveles de ahorro promedio con base en la información histórica analizada."

Para determinar si el valor ofertado por **RAC ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S.** se encuentra dentro de parámetros razonables de competitividad y sostenibilidad económica, el Comité Evaluador revisó el comportamiento histórico de la contratación adelantada por la Dirección Territorial Boyacá – Casanare para atender necesidades similares relacionadas con las actividades de **Bienestar Universitario**.

Nota Aclaratoria: Se deja constancia de que durante la vigencia 2022 la Dirección Territorial Boyacá – Casanare no adelantó proceso de selección de mínima cuantía con objeto comparable, de conformidad con la información publicada en la plataforma SECOP II.

No. Proceso analizado	**1**	**2**	**3**	**4**
Año del proceso	2025	2024	2023	2022
Precio estimado	$ 31.594.518,00	$ 40.155.537,00	$ 18.242.961,00	SIN PROCESO
Precio contratado	$ 29.441.500,00	$ 31.302.374,00	$ 18.186.000,00	SIN PROCESO
% de variación	**6,81%**	**22,05%**	**0,31%**	N/A

Del análisis precedente se evidencia que, durante las tres vigencias objeto de revisión, la Entidad obtuvo niveles de ahorro equivalentes al **6,81 %**, **22,05 %** y **0,31 %**, respectivamente, arrojando un promedio histórico de ahorro del **9,72 %** frente al presupuesto oficial.

Por su parte, para la presente vigencia el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($35.387.076)**, mientras que la oferta económica presentada por RAC ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S. corresponde a **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($28.627.000)**, representando un ahorro del **19,10 %** respecto del presupuesto oficial.

No obstante, la oferta únicamente fue identificada como posible oferta artificialmente baja porque, una vez aplicada la metodología de comparación relativa prevista en la Guía de Colombia Compra Eficiente, su valor se ubicó **1,57 % por debajo del valor mínimo aceptable** determinado para el conjunto de ofertas recibidas.

En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a valorar las explicaciones allegadas por el proponente con el propósito de establecer si dicho comportamiento obedecía a circunstancias objetivas propias de la organización empresarial del oferente o, por el contrario, si existían elementos que evidenciaran un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Del estudio del escrito de justificación presentado por RAC ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S. se verificó, en primer lugar, que el proponente manifestó expresamente que el valor ofertado **no corresponde a errores aritméticos, errores de digitación o inconsistencias en la elaboración de la propuesta**, ratificando el precio inicialmente ofertado y manteniendo inalterado el valor total de su oferta económica. Asimismo, indicó que el precio ofertado permite ejecutar integralmente el objeto contractual, asumir la totalidad de los costos asociados a su ejecución y cumplir las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, sin afectar la calidad del servicio ni solicitar posteriormente el reconocimiento de mayores valores o el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

De igual manera, el proponente explicó que la competitividad de su oferta obedece a circunstancias propias de su modelo empresarial, tales como la implementación de economías de escala, la centralización de compras, la capacidad de negociación con proveedores estratégicos, la ejecución concurrente de contratos de naturaleza similar y la optimización de sus costos indirectos de administración, circunstancias que, según manifestó, le permiten ofrecer precios competitivos sin comprometer la calidad de los bienes y servicios ofertados.

El Comité Evaluador verificó igualmente que el proponente allegó la estructura de costos solicitada en el requerimiento formulado por la Entidad, mediante la cual discriminó los componentes económicos de su oferta, incluyendo costos directos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad. De la revisión efectuada se observa que el oferente incorporó los diferentes componentes económicos asociados a la ejecución contractual y sostuvo que el margen esperado continúa siendo positivo dentro de su estrategia comercial, afirmando igualmente que el precio ofertado cubre la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, incluidos los costos laborales, prestacionales, tributarios, logísticos y de transporte requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

No obstante, el Comité Evaluador observa que algunas de las manifestaciones contenidas en el escrito de justificación corresponden a afirmaciones generales relacionadas con la capacidad operativa y comercial de la empresa. En consecuencia, la decisión administrativa no se fundamenta exclusivamente en dichas afirmaciones, sino en la valoración conjunta de la estructura de costos aportada, el comportamiento histórico de contratación de la Entidad, la información contenida en el Estudio del Sector, el análisis del mercado efectuado para el proceso de selección y las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública.

Como resultado de dicho análisis integral, el Comité Evaluador no encontró evidencia objetiva que permita concluir que el menor precio ofertado provenga de la omisión de costos indispensables para la ejecución del contrato, de la exclusión de tributos, cargas laborales, prestaciones sociales, costos logísticos o cualquier otro componente esencial del precio. Tampoco se evidencian errores aritméticos, modificaciones al valor inicialmente ofertado, omisión de ítems, alteración de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad o elementos objetivos que permitan inferir la utilización de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

Así mismo, al confrontar las explicaciones suministradas por el proponente con la información obtenida en el Estudio del Sector, el análisis histórico de contratación adelantado por la Dirección Territorial Boyacá – Casanare y la estructura de costos allegada, el Comité Evaluador encuentra razonablemente acreditado que el menor precio ofertado responde a circunstancias objetivas propias de la organización empresarial del oferente y no a una subestimación injustificada de los costos necesarios para la ejecución del contrato.

En ese contexto, el Comité Evaluador considera que la sola diferencia del **1,57 %** respecto del valor mínimo aceptable no constituye un elemento suficiente para concluir que la oferta resulte artificialmente baja o económicamente inviable, especialmente cuando dicho resultado se analiza conjuntamente con:

- **(i)** El comportamiento histórico de contratación de la Entidad, en el cual se evidencian niveles de ahorro que incluso alcanzaron el **22,05 %** frente al presupuesto oficial;
- **(ii)** El promedio histórico de ahorro del **9,72 %** identificado en procesos comparables;
- **(iii)** Las explicaciones técnicas, económicas y financieras suministradas por el oferente; y,
- **(iv)** La estructura de costos aportada como soporte de la oferta económica.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que las explicaciones allegadas por RAC ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S., valoradas de manera conjunta con la información histórica de contratación, el Estudio del Sector, la estructura de costos presentada y el análisis económico efectuado por la Entidad, desvirtúan la presunción inicial de posible oferta artificialmente baja, al evidenciar circunstancias objetivas que justifican el precio ofertado y permiten concluir razonablemente que la oferta es económicamente sostenible y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador **recomienda continuar con el análisis de la oferta dentro del proceso de evaluación**, por cuanto las circunstancias objetivas acreditadas por el proponente no ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual ni la satisfacción de la necesidad que pretende atender la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

COMITÉ EVALUADOR		
Evaluador(a) Jurídico(a)	**Evaluador(a) Económico(a) y Financiero(a)**	**Evaluador(a) Técnico(a)**
		
Nombre: Jonathan De La Peña Rojas. **Cargo:** Abogado Contratista - Asesor Jurídico y Contractual Externo. **Dependencia:** Coordinación Administrativa y Financiera - Dirección Territorial Boyacá - Casanare.	**Nombre:** Yasmín Hernández Guerrero. **Cargo:** Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 11. **Dependencia:** Coordinación Administrativa y Financiera - Dirección Territorial Boyacá - Casanare.	**Nombre:** Andrea Paola Méndez Rodríguez. **Cargo:** Trabajadora Social Contratista - Líder de Bienestar Universitario. **Dependencia:** Coordinación Académica - Dirección Territorial Boyacá - Casanare.

		
	Nombre: Paola Lucero Castellanos Guerrero. **Cargo:** Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 09. **Dependencia:** Coordinación Administrativa y Financiera - Dirección Territorial Boyacá - Casanare.	